

## PREAMBULO

Conste por el presente documento que:

**A.** Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.375.953 de Cali, actuando en nombre y representación legal de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, identificado en el NIT No.899.999.003-1, dada su calidad de Secretario General (E) nombrado mediante el Decreto No. 1732 del 12 de septiembre de 2018, modificado por el Decreto 1789 del 19 de septiembre de 2018 y posesionado como consta en el ACTA No. 0068- 18 del 17 de septiembre de 2018, debidamente facultado para celebrar convenios mediante Resolución de Delegación No. 4519 de mayo 27 de 2016, modificada por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016, No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 0134 del 15 de enero de 2018, No. 0267 del 19 de enero de 2018 y No. 1417 del 8 de marzo de 2018, y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra,

**B. DRUMMOND LTDA.** que en lo sucesivo se denominará “La Empresa”, establecimiento de la sucursal E.P. 4159 Notaria 21 de Bogotá del 24 de septiembre de 1987, inscrita el 9 de octubre de 1987 bajo el Número 7654 del libro VI, en cámara de comercio de Bogotá, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad DRUMMOND LTD. domiciliada en Alabama (USA), de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal con el NIT.800021308-5 y matrícula mercantil No. 00307083 representada en este acto por el doctor **JOSE MIGUEL LINARES MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.267.044, expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Han celebrado el convenio identificado con el número que encabeza este Preámbulo (en adelante el “Convenio”), regido por el clausulado contenido en documento separado denominado “**CUERPO PRINCIPAL ESTÁNDAR DE TODOS LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y EMPRESAS**” y por el Anexo 1 de este Convenio.

**Lapso de protección:** Lapso que comprende la especial protección que deberán prestar las Unidades Militares en las áreas de interés de la empresa, el cual se extiende desde la suscripción del Convenio hasta el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**Vigencia del convenio de colaboración:** Plazo de ejecución de los aportes en dinero y/o especie, acordados a entregar por parte de la EMPRESA, el cual se

119 01

CONVENIO No. **19-001** SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA — EJÉRCITO NACIONAL Y DRUMMOND LTD

comprende en dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Convenio.

**Liquidación del convenio de colaboración:** Se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir del vencimiento de la vigencia del convenio de colaboración.

El presente Convenio es suscrito por sus partes en dos (2) ejemplares y se perfecciona con la firma de las partes y a partir de la fecha de su suscripción, que es el \_\_\_\_\_.

11 1 ENE 2019

  
CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ  
Secretaría General (E) Ministerio de  
Defensa Nacional

  
JOSE MIGUEL LINARES MARTINEZ  
Representante Legal  
DRUMMOND LTD.